

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Agropecuaria Bosque Natural S.A.S. Inversiones Agropecuarias La Corona S.A.S. Tulio Eduardo Flórez Álzate
Radicado	05001 31 03 011 2023-00422 00
Asunto	Libra mandamiento de pago

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de 5 días, so pena de rechazo, en lo siguiente:

1. Aclare en los hechos, la fecha de aceleración del plazo y el último abono realizado. Lo anterior, dado que se pretenden intereses de mora sobre un capital acelerado de \$1.659.999.999,05, desde el 25 de mayo de 2023. No obstante, de la tabla de amortización y pagos arrimada (anexo 001, fl. 09), aparece que dicho saldo de capital de \$1.659.999.999,05, era el vigente para el 21 de junio de 2023, y no el del 25 de mayo de 2023.
2. De conformidad con la claridad que se haga por efecto de lo exigido en el numeral 1º, adecúe las pretensiones de los intereses de mora reclamados, precisando la fecha de inicio de estos, de acuerdo a la data correcta de aceleración del plazo.
3. Aclare los hechos, en el sentido de especificar, si lo que provocó la mora, y la consecuente aceleración del plazo, fue la falta de pago de capital, o la ausencia de solución en los intereses de plazo.
4. Sírvasse aclarar en los hechos, por qué en el título valor aparece anotación de endoso a favor de Finagro.
5. Acredite la calidad de abogado de César Augusto Fernández Posada (Dto. 196 de 1971).

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ

David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a912db62cb23ded557e06d7ee378f191783c8c9cdacaa4e1a7a1a94ea60b9562**
Documento generado en 03/11/2023 02:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>